INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 15/2018
FECHA	16/04/2018
INSTITUCIÓN	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Asunción.
AUTORIDAD FIRMANTE	José Raúl Torres Kirmser, Decano.
Expediente Nº	689/2018
CONTRATO Nº	83/2017
FECHA CONTRATO	21/12/2017.
PROCEDIMIENTO	Concurso de Oferta CO N° 05/2017.
OBJETO	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA
EMPRESA	EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A
REPRESENTANTE LEGAL	Antonio Pablo Catena – Presidente.
R.U.C.	80022264-4
MONTO CONTRATADO	Gs. 62.355.000.-
ID LLAMADO Nº	334.318/2017
C.C. N°	CO-28001-17-151927

ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
		X				

*** DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3 inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y la firma EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A., para la ADQUISICION DE LIBROS PARA LA FACULTAD

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gadea V.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 (ID N° 334318), específicamente los ítems 5, 14, 44, 52, 68, 69, 70, 71, 82, 84, 86, 121, 134, 135, 140, 144, 145, 192, 193, 227 y 275.

1.2. La verificación se inició a partir del Memorándum DNC N° 17/2018 de fecha 15/01/2018 de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, que dice: *"Me dirijo a Usted, a fin de remitir el listado de IDs de cada proceso difundido por medio del portal de Contrataciones Públicas, con la condición de que el 29 de diciembre del año 2017 sean comunicadas al Dpto. de Adjudicaciones las notas de remisión correspondientes a cada contrato cuyo plazo de ejecución superaba el ejercicio fiscal 2017 o cuyo monto de periodo era superior al nivel de ejecución posible en el ejercicio fiscal 2017 como indicador de ejecución completa del contrato equivalente al monto del periodo establecido".-*

1.3. Por nota DNCP/DVC N° 20 de fecha 24/01/2018, recibida por la contratante en fecha 30/01/2018, se informa a la Facultad de Derecho UNA la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor (si hubiere).
- Todas las órdenes de compra emitidas en el marco del contrato.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo (si hubiere).
- Oferta presentada por el proveedor adjudicado.
- Autorización del Fabricante, Representante o y/o Distribuidor Oficial (si hubiere).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por el proveedor.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubiere).
- Facturas comerciales, órdenes de compras y recibos emitidos por el proveedor.
- Constancias de retenciones según contrato.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Formulario de Patrimonio o documento interno por el cual la Dirección de Administración y Finanzas entrego dichos bienes a las áreas destinatarias (si hubiere)
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.4. Por Nota DNCP N° 104/2018 de fecha 02/02/2018, recibida por la contratante en la misma fecha, se ha designado a funcionarios de esta Dirección a los efectos de realizar una verificación in situ de los bienes objeto del presente contrato.

1.5. La Facultad de Derecho UNA contesta la solicitud de documentación de esta Dirección remitiendo la Nota UOC N° 017/2018 recibida en la DNCP como expediente N° 689 de fecha 05/02/2018 con 35 fojas— que dice cuanto sigue: *"Me dirijo a usted en referencia a la Nota DNCP/DVC N° 20/2018 con relación a la verificación del contrato suscrito entre la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la firma "Ediciones Jurídicas Catena S.A".* –

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera la Facultad de Derecho UNA antes individualizados y a las documentaciones publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 334.318).

Además, se ha efectuado la verificación *in situ* en el lugar de recepción de los bienes lo cual consta en el Acta N° 509 de fecha 02/02/2018, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Abg. Fanny Parías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3. COMENTARIOS:

3.1 Introducción.

El presente contrato es suscripto en el marco de la LCO N° 05/2017 para "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA", convocada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (ID N° 334.318).-

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.318, con Fuente de Financiamiento 30.-

Se observó que el contrato fue firmado el 21 de diciembre de 2017, con vigencia hasta el cumplimento total de las obligaciones, pero el plazo de ejecución según lo establecido en el Plan de Entregas era de 30 días a partir del día siguiente a la firma del contrato. En ese sentido, el plazo de ejecución supera el ejercicio fiscal 2017, teniendo en cuenta que el proceso no es plurianual.

El sistema de adjudicación fue establecido por ITEM.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.054/2017 de fecha 09/11/2017, que se encuentra publicada en el Portal. Dicha Resolución es modificada parcialmente por la Resolución N° 1.139/2017 de fecha 01/12/2017.-

En fecha 26/12/2017, a solicitud de la contratante, es emitido el Código de Contratación: CO-28001-17-151927, a nombre de la firma EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A., por Gs. 62.355.000.-

3.2 Del contrato, del objeto del contrato.

El Contrato fue firmado entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** representado por el **Abg. JOSE RAUL TORRES KIRMSER** y la firma **EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A. representado** por el Sr. **ANTONIO PABLO CATENA**.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El objeto del presente contrato es para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA" - ID 334.318, ítems 5, 14, 44, 52, 68, 69, 70, 71, 82, 84, 86, 121, 134, 135, 140, 144, 145, 192, 193, 227 y 275, que fue celebrado en fecha 21/12/2017.-

3.3 Perfil del Contribuyente.

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación:

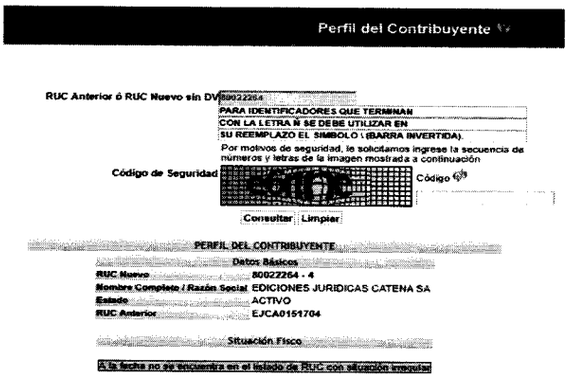

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80022264

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación

Código de Seguridad: Código

Consultar | Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80022264 - 4
Nombre Completo / Razón Social	EDICIONES JURIDICAS CATENA SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	EJCA0151704

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.4 De la vigencia del contrato.

En lo que respecta a su vigencia, el contrato en su cláusula N° 6 (seis) establece que: ***"El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones"***.-

3.5 Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

En cuanto al plazo y lugar de provisión la cláusula N° 7 (siete) del contrato dice: *"Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; FD y CS – UNA – Sede Central 30 (Treinta) días a partir del día siguiente de la firma del contrato". -*

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección III, ítem 2 Plan de Entregas dice: *"Sede Central de la Facultad de Derecho UNA – Departamento de Almacenes y Suministros– de 08:00 a 15:00 horas 30 (TREINTA) días a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato". –*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Entre las documentaciones remitidas por la contratante se encuentran: la Orden de Compra N° 4.645 con fecha de emisión **15/12/2017** y la Orden de Compra N° 4.646 con fecha de emisión **15/12/2017,** las mismas fueron emitidas con fecha anterior a la firma del contrato (21/12/2017). La sumatoria de los montos que figuran en dichas órdenes, coincide con el monto total del contrato (Gs. 62.355.000). Por lo que se solicita a la contratante que aclare la observación al momento de su descargo.-

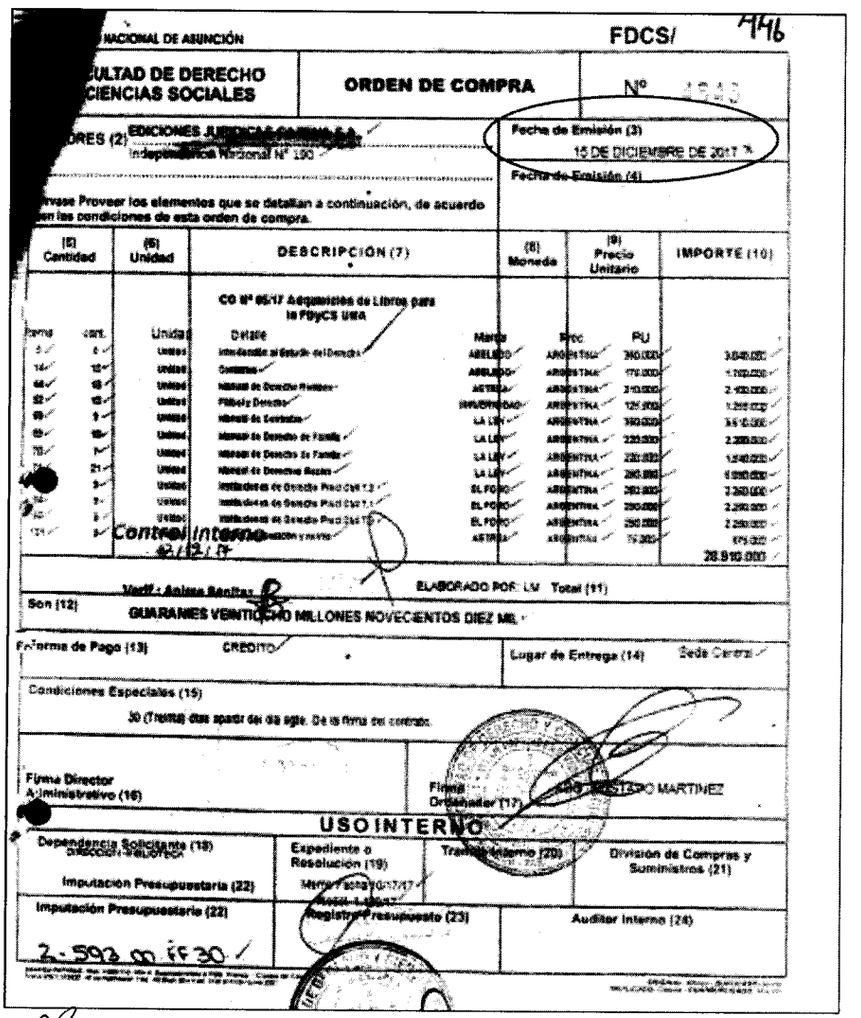

NACIONAL DE ASUNCIÓN — FDCS/ 446

ULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES — ORDEN DE COMPRA — Nº 4645

ORES (2) EDICIONES JURÍDICAS CAMINO S.A. Independencia Nacional N° 190

Fecha de Emisión (3): 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de Emisión (4):

rvase Proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo en las condiciones de esta orden de compra.

(5) Cantidad	(6) Unidad	DESCRIPCIÓN (7)	(8) Moneda	(9) Precio Unitario	IMPORTE (10)
		CO N° 05/17 Adquisición de Libros para la FDyCS UNA			

Forma	cant.	Unidad	Detalle	Marca	Proc.	PU	
5	6	Unidad	Introducción al Estudio del Derecho	ABELEDO	ARGENTINA	340.000	3.040.000
14	12	Unidad	Contratos	ABELEDO	ARGENTINA	170.000	1.700.000
44	18	Unidad	Manual de Derecho Romano	ASTREA	ARGENTINA	210.000	2.100.000
52	10	Unidad	Filibuly Derecho	INVERNIDAD	ARGENTINA	125.000	1.250.000
69	9	Unidad	Manual de Contratos	LA LEY	ARGENTINA	350.000	3.510.000
69	10	Unidad	Manual de Derecho de Familia	LA LEY	ARGENTINA	220.000	2.200.000
70	7	Unidad	Manual de Derecho de Familia	LA LEY	ARGENTINA	220.000	1.540.000
[illegible]	21	Unidad	Manual de Derecho Reales	LA LEY	ARGENTINA	280.000	5.880.000
[illegible]	3	Unidad	Instituciones de Derecho Pro Civil 1.2	EL FORO	ARGENTINA	280.000	3.360.000
[illegible]	3	Unidad	Instituciones de Derecho Pro Civil 1.1	EL FORO	ARGENTINA	250.000	2.250.000
[illegible]	5	Unidad	Instituciones de Derecho Pro Civil 1.2	EL FORO	ARGENTINA	250.000	2.250.000
121	5	Unidad	[illegible]	ASTREA	ARGENTINA	75.000	675.000
							28.910.000

Control Interno 12/12/17

Verif.: Anisse Benitez — ELABORADO POR: LM — Total (11)

Son (12): GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL

Forma de Pago (13): CREDITO — Lugar de Entrega (14): Sede Central

Condiciones Especiales (15): 30 (Treinta) días a partir del día sgte. De la firma del contrato.

Firma Director Administrativo (16) — Firma Ordenador (17): ABG. [illegible] MARTINEZ

USO INTERNO

Dependencia Solicitante (18)	Expediente o Resolución (19)	Trámite Interno (20)	División de Compras y Suministros (21)
Imputación Presupuestaria (22)	Marca Fecha 10/17/17 Resol. 1.[illegible]		
Imputación Presupuestaria (22): 2.593 00 FF 30	Registro Presupuesto (23)	Auditor Interno (24)	

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

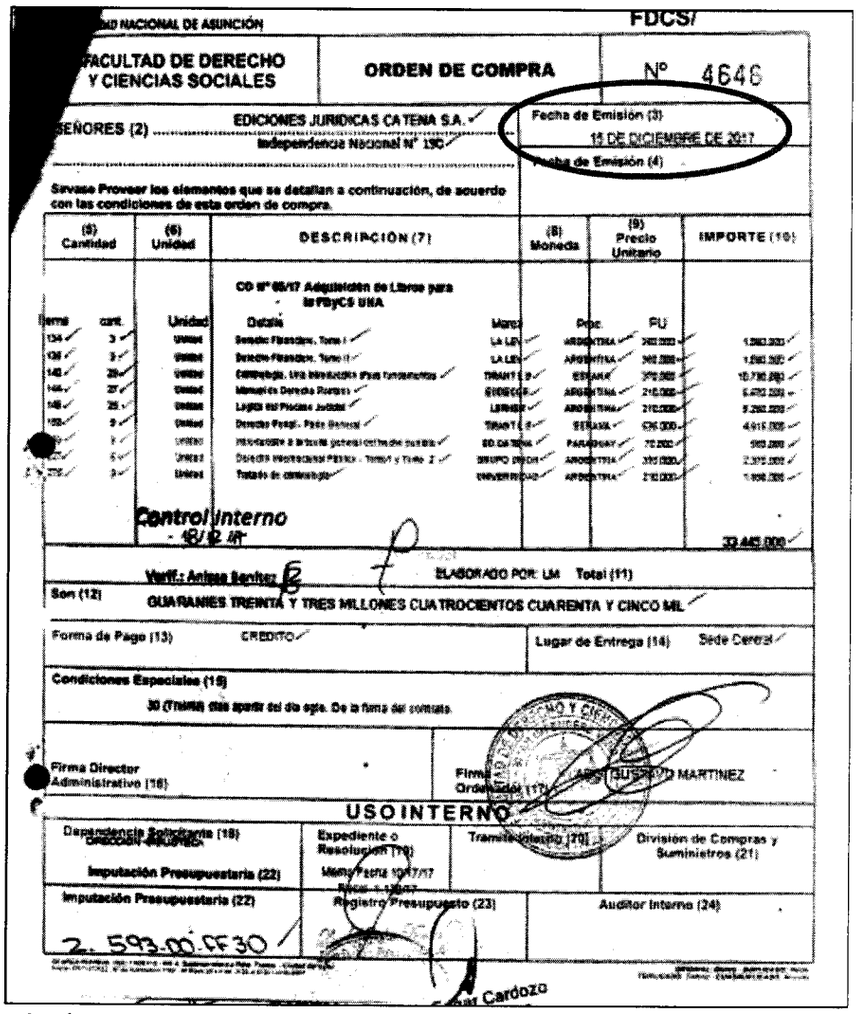

...AD NACIONAL DE ASUNCIÓN — FDCS/

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ORDEN DE COMPRA Nº 4646

SEÑORES (2) EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A. — Independencia Nacional Nº 190

Fecha de Emisión (3): 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de Emisión (4)

Sírvase Proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

(5) Cantidad	(6) Unidad	DESCRIPCIÓN (7)	(8) Moneda	(9) Precio Unitario	IMPORTE (10)
		CO Nº 05/17 Adquisición de Libros para la FDyCS UNA			

Items	cant.	Unidad	Detalle	Marca	Proc.	PU	
134	3	Unidad	Derecho Financiero, Tomo I	LA LEY	ARGENTINA	[illegible]	[illegible]
136	3	Unidad	Derecho Financiero, Tomo II	LA LEY	ARGENTINA	[illegible]	[illegible]
140	20	Unidad	Criminología, Una introducción a sus fundamentos	TIRANT LO	ESPAÑA	[illegible]	[illegible]
144	27	Unidad	Manual de Derecho Romano	EDIDECOR	ARGENTINA	210.000	[illegible]
148	25	Unidad	Lógica del Proceso Judicial	LIBRIER	ARGENTINA	210.000	[illegible]
152	9	Unidad	Derecho Penal - Parte General	TIRANT LO	ESPAÑA	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Unidad	Introducción a la teoría general del hecho punible	ED. DATENA	PARAGUAY	[illegible]	[illegible]
[illegible]	5	Unidad	Derecho Internacional Público - Tomo I y Tomo 2	GRUPO [illegible]	ARGENTINA	[illegible]	[illegible]
[illegible]	3	Unidad	Tratado de criminología	UNIVERSIDAD	ARGENTINA	[illegible]	[illegible]

Control Interno - 18/12/17

33.445.000

Verif.: Anisse Benítez — ELABORADO POR: LM — Total (11)

Son (12): GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

Forma de Pago (13): CREDITO — Lugar de Entrega (14): Sede Central

Condiciones Especiales (15): 30 (Treinta) días apartir del día sgte. De la firma del contrato.

Firma Director Administrativo (16) — Firma Ordenador (17): ABG. GUSTAVO MARTINEZ

USO INTERNO

Dependencia Solicitante (18)	Expediente o Resolución (19)	Tramite Interno (20)	División de Compras y Suministros (21)
DIRECCIÓN [illegible] — Imputación Presupuestaria (22)	Memo Fecha 10/17/17 Recal. 1.130/17		

Imputación Presupuestaria (22)	Registro Presupuesto (23)	Auditor Interno (24)
2.593.00.FF30		

...ar Cardozo

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CLAUSULA QUINTA

5.1 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATO

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Mínima	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
COF N° 05/2017 "Adquisición de Libros para la FDyCS UNA"										
5	55101509-001	Introducción al Estudio del Derecho	Unidad	EJEMPLAR	No	8	ABELEDO	ARGENTINA	380.000	3.040.000
14	55101509-001	Contratos	Unidad	EJEMPLAR	No	10	ABELEDO	ARGENTINA	175.000	1.750.000
44	55101509-001	Manual de Derecho Romano	Unidad	EJEMPLAR	No	10	ASTREA	ARGENTINA	210.000	2.100.000
52	55101509-001	Fútbol y Derecho	Unidad	EJEMPLAR	No	10	UNIVERISIDAD	ARGENTINA	125.500	1.255.000
68	55101509-001	Manual de Contratos	Unidad	EJEMPLAR	No	9	LA LEY	ARGENTINA	390.000	3.510.000
69	55101509-001	Manual de Derecho de Familia	Unidad	EJEMPLAR	No	10	LA LEY	ARGENTINA	220.000	2.200.000
70	55101509-001	Manual de Derecho de Familia	Unidad	EJEMPLAR	No	7	LA LEY	ARGENTINA	220.000	1.540.000
71	55101509-001	Manual de Derechos Reales	Unidad	EJEMPLAR	No	21	LA LEY	ARGENTINA	290.000	6.090.000
82	55101509-001	Instituciones de Derecho Procl Civil T.2	Unidad	EJEMPLAR	No	9	EL FORO	ARGENTINA	250.000	2.250.000
84	55101509-001	Instituciones de Derecho Procl Civil T.1	Unidad	EJEMPLAR	No	9	EL FORO	ARGENTINA	250.000	2.250.000
86	55101509-001	Instituciones de Derecho Procl Civil T.3	Unidad	EJEMPLAR	No	9	EL FORO	ARGENTINA	250.000	2.250.000
121	55101509-001	Logica, proposición y norma	Unidad	EJEMPLAR	No	9	ASTREA	ARGENTINA	75.000	675.000
134	55101509-001	Derecho Financiero Tomo I	Unidad	EJEMPLAR	No	3	LA LEY	ARGENTINA	360.000	1.080.000
135	55101509-001	Derecho Financiero Tomo II	Unidad	EJEMPLAR	No	3	LA LEY	ARGENTINA	360.000	1.080.000
140	55101509-001	Criminologia. Una introducción a sus fundamentos	Unidad	EJEMPLAR	No	29	TIRANT L B	ESPAÑA	370.000	10.730.000
144	55101509-001	Manual de Derecho Romano	Unidad	EJEMPLAR	No	27	EUDECOR	ARGENTINA	210.000	5.670.000
145	55101509-001	Logica del Proceso Judicial	Unidad	EJEMPLAR	No	25	LERNER	ARGENTINA	210.000	5.250.000
192	55101509-001	Derecho Penal - Parte General	Unidad	EJEMPLAR	No	9	TIRANT L B	ESPAÑA	535.000	4.815.000
193	55101509-001	Introducción a la teoria general del hecho punible	Unidad	EJEMPLAR	No	8	ED.CATENA	PARAGUAY	70.000	560.000
227	55101509-001	Derecho Internacional Público - Tomo1 y Tomo 2	Unidad	EJEMPLAR	No	6	GRUPO UNION	ARGENTINA	395.000	2.370.000
275	55101509-001	Tratado de criminologia	Unidad	EJEMPLAR	No	9	UNIVERISIDAD	ARGENTINA	210.000	1.890.000
Total Adjudicado										62.355.000

Ediciones Jurídicas
CATENA S.A.
ANTONIO PABLO CATENA
PRESIDENTE

2

3.6 Provisión de los bienes.

Entre las documentaciones remitidas por la contratante se encuentran las Notas de Remisión N° 0000187, 0000188, 0000189 y 0000191 con Membrete de la firma EDIDICIONES JURIDICAS CATENA S.A todas con fecha 22/12/2017, a fin de hacer entrega de los bienes (21 ítems), totalizando 240 libros. A modo de ejemplo, a continuación, consta una de las antes citadas notas:

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

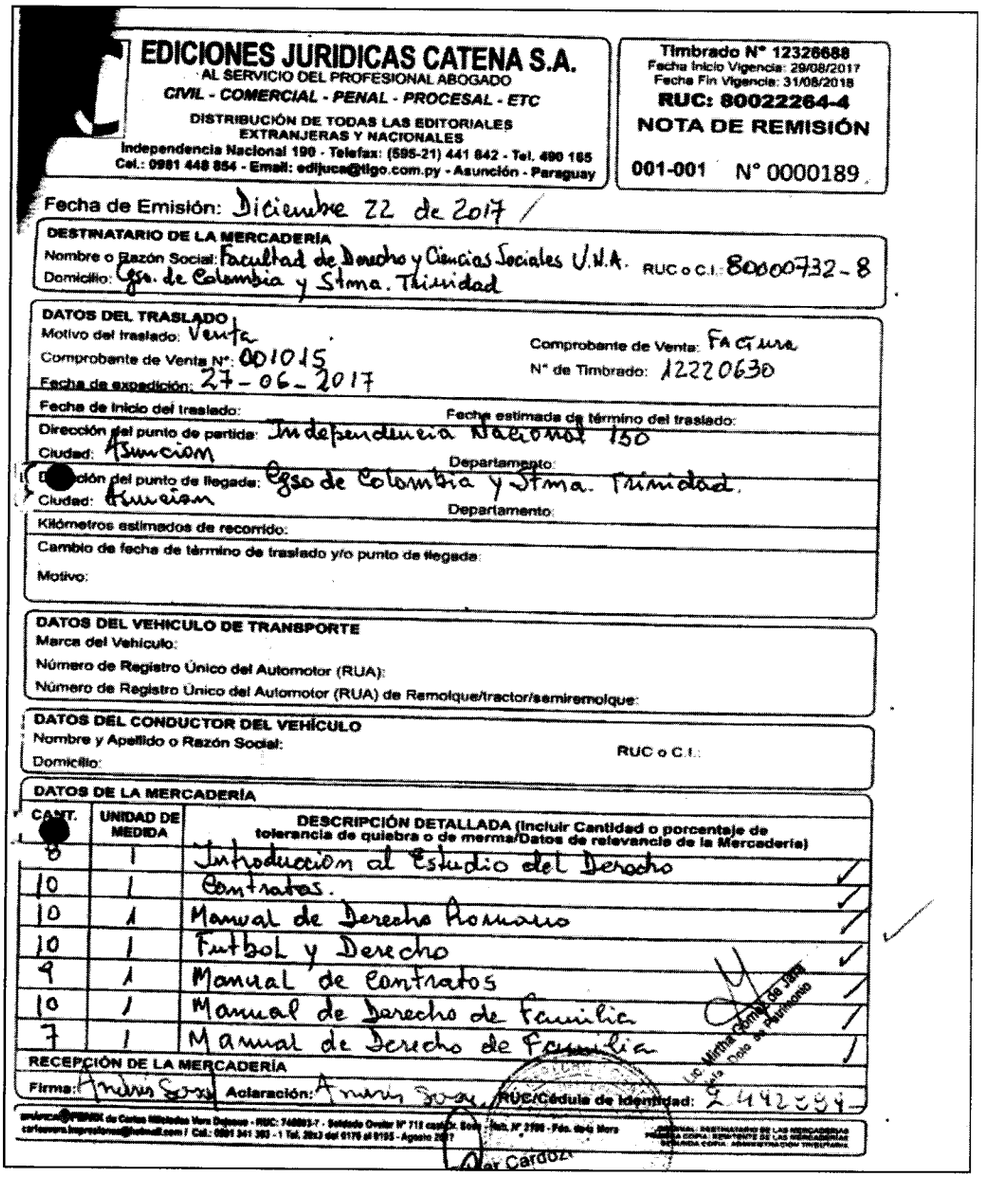

EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A.
AL SERVICIO DEL PROFESIONAL ABOGADO
CIVIL - COMERCIAL - PENAL - PROCESAL - ETC
DISTRIBUCIÓN DE TODAS LAS EDITORIALES EXTRANJERAS Y NACIONALES
Independencia Nacional 190 - Telefax: (595-21) 441 842 - Tel. 490 165
Cel.: 0981 448 854 - Email: edijuca@tigo.com.py - Asunción - Paraguay

Timbrado N° 12326688
Fecha Inicio Vigencia: 29/08/2017
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2018
RUC: 80022264-4
NOTA DE REMISIÓN
001-001 N° 0000189

Fecha de Emisión: Diciembre 22 de 2017

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA
Nombre o Razón Social: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. RUC o C.I.: 80000732-8
Domicilio: Cgso. de Colombia y Stma. Trinidad

DATOS DEL TRASLADO
Motivo del traslado: Venta
Comprobante de Venta N°: 001015
Fecha de expedición: 27-06-2017
Comprobante de Venta: Factura
N° de Timbrado: 12220630
Fecha de inicio del traslado:
Fecha estimada de término del traslado:
Dirección del punto de partida: Independencia Nacional 150
Ciudad: Asuncion
Departamento:
Dirección del punto de llegada: Cgso de Colombia y Stma. Trinidad.
Ciudad: Asuncion
Departamento:
Kilómetros estimados de recorrido:
Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE
Marca del Vehículo:
Número de Registro Único del Automotor (RUA):
Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tractor/semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO
Nombre y Apellido o Razón Social:
RUC o C.I.:
Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
8	1	Introduccion al Estudio del Derecho
10	1	Contratos.
10	1	Manual de Derecho Romano
10	1	Futbol y Derecho
9	1	Manual de Contratos
10	1	Manual de Derecho de Familia
7	1	Manual de Derecho de Familia

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA
Firma: Andres Sosa Aclaración: Andres Sosa RUC/Cédula de Identidad: 2.492.889

Lic. Mirtha Gómez de Jara
Jefa Dpto. de Patrimonio

Conforme a la documentación remitida, los bienes fueron entregados en el lugar de entrega previsto (Facultad de Derecho UNA). Ahora bien, al pie de las Notas de remisión consta la firma del Señor ANDRES SOSA, con C.I. N° 2.492.889, pero no se aclara la fecha de recepción.

Como se puede observar en las notas de remisión falta la indicación de todos los datos requeridos por la normativa vigente, tales como datos referentes al vehículo de transporte, datos del conductor del vehículo, etc.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Al respecto, cabe traer a colación lo que dice el Decreto Nº 6539/05[1], Capítulo III, Régimen de Traslado de Mercaderías Requisitos y Características de las Notas de Remisión, Art. 30° y siguientes:

Art. 30º.-NOTAS DE REMISIÓN. *"Son los documentos que sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por cualquier motivo y las mercaderías en depósito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto. Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto. La Nota de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial".*

Art. 33º.- REQUISITOS NO PREIMPRESOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS NOTAS DE REMISIÓN.- *"Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente:*
***1)** Identificación del destinatario de la mercadería:*
***a)** Nombre y apellido o Razón Social;*
***b)** Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil;*
***2)** Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;*
***3)** Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;*
***4)** Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista:*
***a)** Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque,*
***b)** Nombre y apellido o razón social del transportista,*
***c)** identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal,*
***d)** Nombre y apellido del conductor,*
***e)** Cédula de identificación civil del conductor,*
***f)** Dirección del conductor;*
***5)** Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista:*
***a)** Nombre y apellido o razón social,*
***b)** Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil;*
***6)** Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. Debe ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la nota de remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;*
***7)** Consignación expresa del motivo del traslado;*

***8)** Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;*

***9)** Fechas de inicio y terminación del traslado".*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[1] Decreto Nº 6539/05. "Reglamento General del Timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y sus modificaciones y resoluciones generales de la SET".

3.7 Del Pago.

En de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue: *"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATO - Total de la Adjudicación Gs. 62.355.000 (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL)".-*

A fojas 45 y 46 del expediente remitido por la contratante se observan las siguientes documentaciones de pagos:

- Factura N° 001-001-001013 de fecha 22/12/2017 por un monto de Gs. 25.985.000.-
- Factura 001-001-001014 de fecha 22/12/2017 por un monto de Gs. 14.885.000.-
- Factura 001-001-001015 de fecha 22/12/2017 por un monto de Gs. 21.485.000.-

No se observan copias de recibo de dinero. -

Consultando el SICP - Portal de Contrataciones Públicas, se observa los siguientes registros de pagos realizados en el marco del presente contrato. -

Pagos Realizados

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Depósito / Entrega Cheque	Acciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales / Universidad Nacional de Asunción	334318	001-001-001015	12220630	₲ 21.485.000	₲ 20.971.079	16-02-2018	Ver Detalle del Pago
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales / Universidad Nacional de Asunción	334318	001-001-001013	12220630	₲ 25.985.000	₲ 25.363.439	16-02-2018	Ver Detalle del Pago
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales / Universidad Nacional de Asunción	334318	001-001-0001014	12220630	₲ 14.885.000	₲ 14.528.950	16-02-2018	Ver Detalle del Pago

A fojas 31 del expediente se observa comprobante de contribución Ley 3439/07 por un monto de Gs. 244.432.-

A fojas 32 del expediente N° 689/2018 se observa Comprobante de Retención N° 001-005-0001620 descripción Adquisición de Libros con base de retención Gs. 21.485.000 el monto de la renta es Gs. 429.700.-

Comprobante de Retención N° 001-005-0001621 descripción Adquisición de Libros con base de retención Gs. 25.985.000 el monto de la renta es Gs. 519.700.-

Comprobante de Retención N° 001-005-0001622 descripción Adquisición de Libros con base de retención Gs. 14.885.000 el monto de la renta es Gs. 297.700.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.8 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En cuanto a la garantía, el contrato N° 83/17 en su cláusula 9 dice: "*La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato*".-

El Pliego de Bases y Condiciones dice en la Sección IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO: **CGC 17.1 y 17.5** dice: *"El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días posteriores al vencimiento del contrato".-*

No se encuentra entre las documentaciones remitidas por la contratante copia de la Garantía de Fiel cumplimiento por lo que es imposible constatar si el mismo cumple con los parámetros establecidos en el PBC.-

3.9 Informe de Auditoría Interna Institucional

A fojas 01 del expediente 689/2018 se encuentra Memorando N° 04/2018 de fecha 01/02/2018 la misma dice cuanto sigue: *"(...) esta Auditoria informa que no cuenta con Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales del proveedor "Ediciones Jurídicas Catena S.A".*

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII).

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

3.10 Verificación in situ

Por Nota DNCP N° 104 de fecha 02 de febrero de 2018, recibida por la contratante en fecha 02/02/2018 fueron designados funcionarios de la DNCP para la realización de la verificación in situ del objeto del presente contrato.

En fecha 02 de febrero de 2018, fue realizada la antes señalada verificación in situ —cuya Acta se adjunta y forma parte del presente informe—, observándose cuanto sigue: Que todos los ítems del contrato N° 83/2017 se encuentran físicamente en la institución en las cantidades exigidas. –

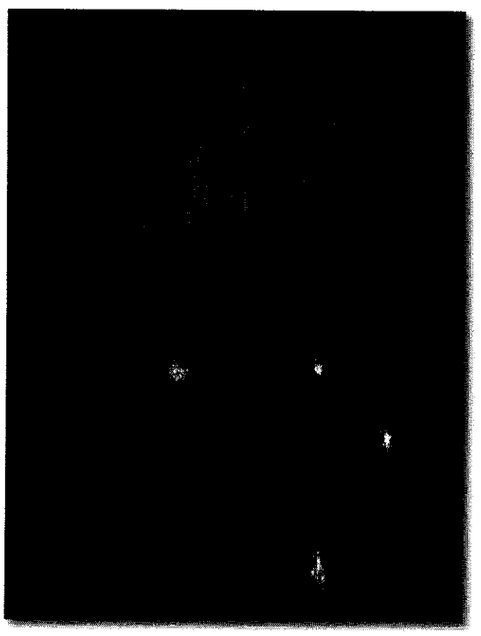

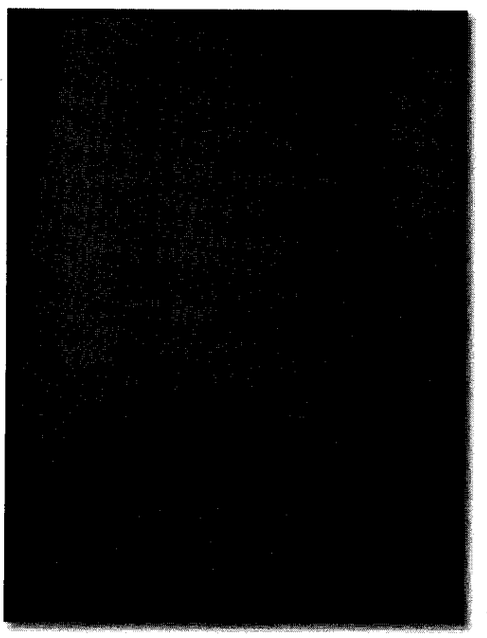

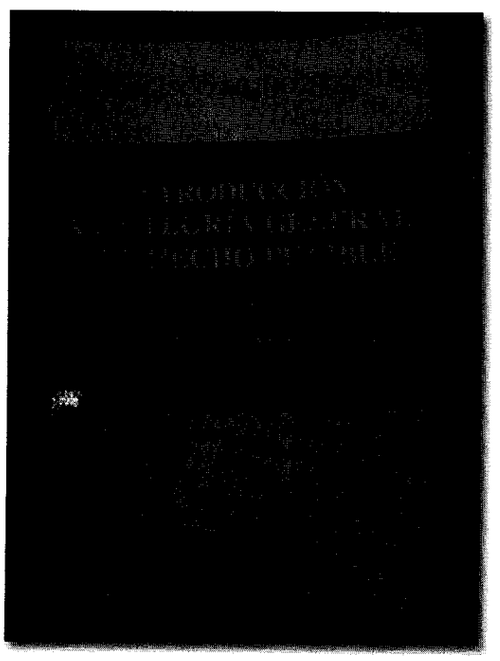

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gudey R.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

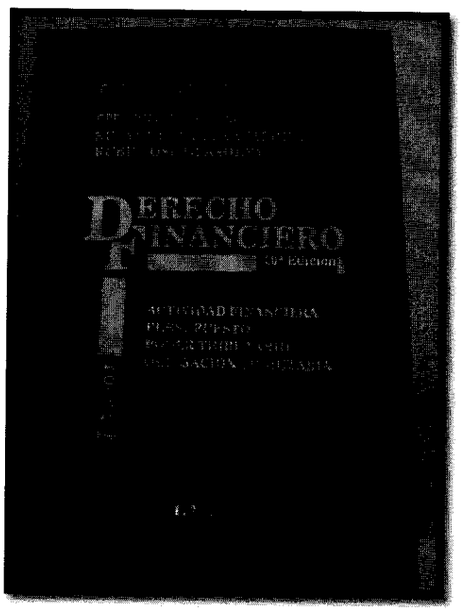

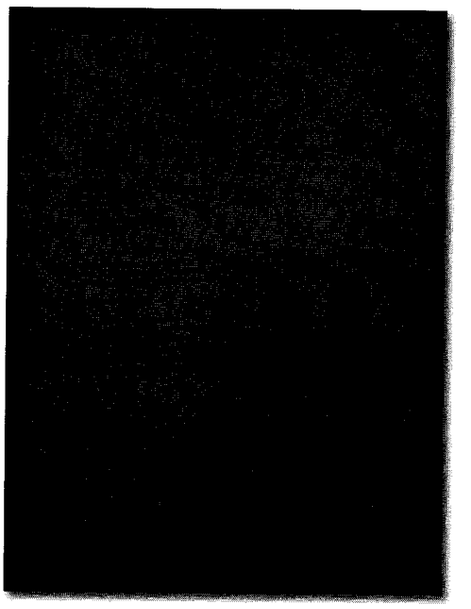

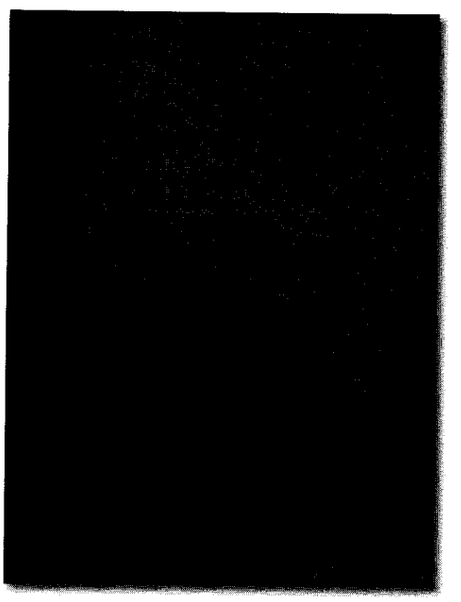

3.11 Multas

Conforme a la **CGC 27** del PBC el valor de las multas será: *1%* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -

No se observa documentación alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.12 Formulario de Patrimonio

No se observa entre las documentaciones remitidas por la contratante Formulario de Patrimonio por el cual se hayan incorporado los bienes objeto del presente contrato.

4. CONCLUSIONES

4.1. Se observó que el contrato fue firmado el 21 de diciembre de 2017, con vigencia hasta el cumplimento total de las obligaciones, pero el plazo de ejecución según lo establecido en el Plan de Entregas era de 30 días a partir del día siguiente a la firma del contrato. En ese sentido, el plazo de ejecución supera el ejercicio fiscal 2017, teniendo en cuenta que el proceso no es plurianual.

4.2. La Orden de Compra N° 4.645 con fecha de emisión **15/12/2017** y la Orden de Compra N° 4.646 con fecha de emisión **15/12/2017,** las mismas fueron emitidas con fecha anterior a la firma del contrato (**21/12/2017**). La sumatoria de los montos que figuran en dichas órdenes, coincide con el monto total del contrato (Gs. 62.355.000).

4.3. En las notas de remisión falta la indicación de todos los datos requeridos por la normativa vigente, tales como datos referentes al vehículo de transporte, datos del conductor del vehículo, etc.

4.4. Al pie de las Notas de remisión de fecha 22/12/2017 consta la firma del Señor ANDRES SOSA, con C.I. N° 2.492.889, pero no se aclara la fecha de recepción.

4.5. No ha remitido la copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4.6. No se observan copias de Recibos de Dinero.

4.7. No se observa entre las documentaciones remitidas por la contratante Formulario de Patrimonio por el cual se hayan incorporado los bienes objeto del presente contrato.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma **EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A.**.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Abg. Fanny E. Farias Cárdenas
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

ANEXO: ACTA N°509 DE VERIFICACION IN SITU

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000509

En la Ciudad de Asunción, a los 2 Día/s del mes de febrero de 2018, siendo las 11 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Fanny Farías, Nathasha Bernal y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Facultad de Derecho UNA - Santísima Trinidad a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de libros para la Facultad de Derecho con ID Nº 334318 Año 2017, El contrato fue suscrito entre Facultad de Derecho UNA, y la firma Ediciones Jurídicas Bataeno S.A, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic Edgar Cardozo	Jefe UOC	Facultad de Derecho.
Lic. Andrés Sosa	Técnico	Biblioteca

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado siendo recibidos por las personas arriba mencionadas, hemos observado que todos los ítems del contrato Nº 33/2017 se encuentran físicamente en la institución en las cantidades exigidas en el contrato, seguidamente se tomó fotografías de cada título de los libros. dando por terminado nuestro cometido, firmando al pie los presentes. —

Lic. Edgar Cardozo
Contratador U.O.C.

Andrés Sosa
CI 2442899

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 22/2018
Fecha emisión	09/05/2018			
Ref. Informe DVC	15/2018 de fecha 16/04/2018		ID: 334.318/2017	
Contratante	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Asunción.			
Contrato Nº	83/2017 de fecha 21/12/2017.			
Proveedor	EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A.			
Recurrentes	Proveedor	x	Contratante	x
Expediente/s Nº	2.897/2018 y 2.921/2018	**Fecha/s**	24/04/2018 y 24/04/2018	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 15/18 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 178/18 de fecha 17/04/2018 con fecha de recepción 18/04/2018.-

La contratante presenta su descargo por Nota UOC N° 136/2018 sin fecha que fue recibida en la DNCP bajo expediente N° 2.921 de fecha 24/04/2018 con 30 fojas.-

El mismo informe fue remitido al Proveedor por nota DNCP/DVC N° 179/18 de fecha 17/04/2018 con fecha de recepción 18/04/2018. El descargo respectivo ha ingresado a esta Dirección como Expediente N° 2.897/18 de fecha 24/04/2018 con 02 fojas.-

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y las del proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 15/2018

Se observó que el contrato fue firmado el 21 de diciembre de 2017, con vigencia hasta el cumplimento total de las obligaciones, pero el plazo de ejecución según lo establecido en el Plan de Entregas era de 30 días a partir del día siguiente a la firma del contrato. En ese sentido, el plazo de ejecución supera el ejercicio fiscal 2017, teniendo en cuenta que el proceso no es plurianual. -

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La contratante señala que:

"En cuanto al numeral 4.1 obran las Notas "DNCP/DNC/ N° 32947/17 Ref.: Adjudicación – ID 334318 Descripción: Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA – Difundido con Nota. Numeral 4. "Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula... El cumplimento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios" lo mismo que el Art. De la Ley 554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala "la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado". Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, en este sentido solicitamos que el 29 de diciembre de 2017 remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP; Nota: DNCP/DNC N° 33.782/17 en el marco de la nota citada se remite en fecha 29/12/2017 la nota N° 755/2017 UOC – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA las documentaciones de recepciones de los bienes o servicios por los cuales se realizaron obligaciones correspondientes al mes de diciembre del presente Ejercicio Fiscal la misma cuenta con mesa de entrada DNCP – Expediente: N° 011538 de fecha 29/12/2017 hora 12:50 pm". En mención a la conclusión a lo establecido en el numeral 4.1 cabe resaltar que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas no es Plurianual pero se hace mención en el Pliego de Bases y Condiciones que es hasta el cumplimiento total de las obligaciones siendo así que la empresa Ediciones Jurídicas Catena S.A ha cumplido con la entrega de bienes en tiempo y forma según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no superando el alcance del Ejercicio Fiscal correspondiente. -

El proveedor señala:

"Se firmó contrato el día 21, porque ese fue el día que nos hicieron llegar el mismo para su firma, como así también telefónicamente la solicitud de entrega para el día 22/12/17".-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DVC - DNCP:

En primer lugar, la contratante menciona en su descargo las Nota DNCP/DNC/N° 32.947 de fecha 12/12/2017 y Nota DNCP/DNC/ N° 33.782 de fecha 18/12/17, donde se visualizan las observaciones hechas por la Dirección de Normas y Control de la DNCP respecto a la presente adjudicación.

El proceso no es plurianual por lo que se reitera lo que dice el contrato N° 83/2017 en su CLAUSULA SEPTIMA "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES: *"Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, (...) 30 días a partir de la siguiente firma del contrato"*. El contrato fue firmado en fecha 21/12/2017, teniendo en cuenta los 30 días que estipula el contrato sobrepasa el ejercicio fiscal del periodo correspondiente. Si bien es cierto que —según las documentaciones arrimadas por la contratante— la entrega de los bienes se realizó con anterioridad al cumplimiento total del plazo de ejecución, no se justifica que no se haya previsto un proceso plurianual.

Por lo expuesto, **se mantiene la conclusión 4.1**.-

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 15/2018

La Orden de Compra N° 4.645 con fecha de emisión **15/12/2017** y la Orden de Compra N° 4.646 con fecha de emisión **15/12/2017,** las mismas fueron emitidas con fecha anterior a la firma del contrato (**21/12/2017**). La sumatoria de los montos que figuran en dichas órdenes, coincide con el monto total del contrato (Gs. 62.355.000).

La contratante menciona:

"En cuanto al numeral 4.2 de las conclusiones corresponde señalar que no existe contravención alguna dentro del marco normativo, en razón que una vez notificada la adjudicación por el medio preestablecido, el convocante podrá generar incluso ese mismo día la Orden de Compra, para así evitar atrasos innecesarios en la formalización del contrato, además las condiciones del plazo se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones donde se consigna que el documento para la ejecución es el contrato y la orden de compra correspondiente se emite para cumplir con las disposiciones legales administrativas vigentes."

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El proveedor señala:

"Efectivamente las órdenes de compra fueron enviadas adjuntas al contrato, en dicha fecha".-

DVC - DNCP:

Sobre el punto, cabe mencionar lo que establece la Ley 2051/03 en su artículo 36 PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS: *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar del contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación…El oferente a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, a prestar el servicio o ejecutar la obra, si la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por causas impútales a la misma, no suscribe el contrato dentro del plazo indicado en el párrafo precedente…".*

Sobre lo alegado por la contratante, no aporta elementos suficientes para levantar la presente conclusión. Por tanto, **se mantiene la conclusión 4.2.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 15/2018

En las notas de remisión falta la indicación de todos los datos requeridos por la normativa vigente, tales como datos referentes al vehículo de transporte, datos del conductor del vehículo, etc. -

La contratante manifiesta que:

"En cuanto al numeral 4.3 en referencia a la Nota de Remisión 001-001-0000187, la misma fue emitida por la firma Ediciones Jurídicas Catena S.A y todos los bienes fueron entregados por el propio Antonio Pablo Catena en la que utilizó su vehículo de uso particular hasta el local de la contratante".

El proveedor señala:

"En las notas de remisión no figura el transporte ni transportista porque ya que la mercadería fue entregada personalmente con mi propio vehículo marca FIAT, Patente YAD 811".-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DVC - DNCP:

Al respecto, cabe reiterar lo que establece el Decreto Nº 6539/05[1], Capítulo III, Régimen de Traslado de Mercaderías Requisitos y Características de las Notas de Remisión, Art. 30° y siguientes:

Art. 30º.-NOTAS DE REMISIÓN. *"Son los documentos que sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por cualquier motivo y las mercaderías en depósito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto. Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto. La Nota de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial".*

Art. 33º.- REQUISITOS NO PREIMPRESOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS NOTAS DE REMISIÓN.- *"Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente:*
***1)** Identificación del destinatario de la mercadería:*
***a)** Nombre y apellido o Razón Social;*
***b)** Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil;*
***2)** Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;*
***3)** Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;*
***4)** Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista:*
***a)** Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque,*
***b)** Nombre y apellido o razón social del transportista,*
***c)** identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal,*
***d)** Nombre y apellido del conductor,*
***e)** Cédula de identificación civil del conductor,*
***f)** Dirección del conductor;*
***5)** Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista:*
***a)** Nombre y apellido o razón social,*
***b)** Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil;*
***6)** Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. Debe ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la nota de remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;*
***7)** Consignación expresa del motivo del traslado;*
***8)** Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;*
***9)** Fechas de inicio y terminación del traslado".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Decreto Nº 6539/05. "Reglamento General del Timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y sus modificaciones y resoluciones generales de la SET".

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Como se observa no se establecen exenciones o excepciones a la aplicación de la normativa vigente, tales como la propiedad del vehículo de transporte.

Ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente conclusión, se **mantiene la conclusión 4.3.**

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 15/2018

Al pie de las Notas de remisión de fecha 22/12/2017 consta la firma del Señor ANDRES SOSA, con C.I. N° 2.492.889, pero no se aclara la fecha de recepción. -

La contratante destaca que:

"En cuanto al numeral 4.4 de las conclusiones se adjunta el descargo correspondiente del Funcionario Andrés Sosa en el que manifiesta: Al respecto le informo que la fecha en que recepcioné los mencionados materiales fue el día 22 de diciembre de 2017 dato colocado en la parte superior de la nota de remisión, considerando que el mencionado documento posee un formato rígido y el sector de Recepción de Mercadería no posee ningún lugar destina a la fecha de recepción."

El proveedor señala:

"Evidentemente no se colocó la fecha, pero fue el día 22/12/2017 a las 09:00 hs, por solicitud de la UOC de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales".-

DVC - DNCP:

Las partes manifiestan en sus respectivos descargos que la entrega de los bienes efectivamente fue el día 22/12/2017.

La contratante alega acerca de la Nota de remisión: *"...posee un formato rígido y el sector de Recepción de Mercadería no posee ningún lugar destinado a la fecha de recepción..."*.

Sobre el particular, conforme a la normativa aplicable, las Notas de Remisión sustentan el traslado de mercaderías por parte de la empresa proveedora, incluyendo las fechas de inicio y terminación de dicho traslado; y, no precisamente la recepción definitiva de las mismas por parte de la contratante —post instalación, verificación u otro procedimiento aplicable—.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Toda contratante debe dejar debida constancia de la fecha y hora de la recepción de los bienes objeto de contratos públicos, a los efectos de determinar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los PBC y en los contratos, y aplicar multas o sanciones si correspondiere.

Por lo expuesto, se **mantiene la conclusión 4.4.**

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 15/2018.-

No ha remitido la copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La contratante manifiesta que:

"En cuanto al numeral 4.5 de las conclusiones, basta remitirnos literalmente a lo dispuesto por el art. 39 de la Ley N° 2051 en la parte donde señala que los proveedores deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. De las constancias de autos surge así que el proveedor se ha sometido a ésta última parte de la norma ya que ha entregado los bienes dentro de dicho plazo".

El proveedor señala:

"La Garantía de Fiel Cumplimiento fue entregada conjuntamente con el contrato, en la misma fecha y conjuntamente con las facturas y demás documentación"

DVC - DNCP:

Sobre la obligación de la empresa adjudicada de entregar la garantía de cumplimiento de Contrato, corresponde conocer el parecer de la DNCP, es decir, como se pronuncia en los procesos sustanciados por ante la misma. A tales efectos, se trae a colación la Resolución DNCP N° 1917/17 que expresa cuanto sigue:

"*...La salvedad a que se refiere el mencionado artículo 39 in fine de la Ley N° 2051/03, no se establece con respecto a una posibilidad para no cumplir con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si es que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realiza dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del contrato, aquí mal interpreta el representante de la sumariada este punto, ya que la ley no está hablando de una excepción a la obligatoriedad en cuanto a la presentación de la garantía, sino en relación al plazo establecido, es decir, la garantía de fiel*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

cumplimiento del contrato se presentara a la Convocante a más tardar dentro de los diez (10) días corridos contados desde la firma del contrato, ***salvo que si la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se cumplieren antes de dicho plazo, en consecuencia la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada antes o en la misma fecha en que se cumpla la obligación contractual de parte del Proveedor o Contratista, sin importar si no se ha cumplido aún el plazo de diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato****. En ningún caso, los proveedores y contratistas se podrán deslingar de la obligación legal establecida en el artículo 39 de la ley N° 2051/03, en cuanto a la presentación en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato...".*

Por tanto, corresponde **mantener la conclusión 4.5**.-

Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 15/2018

No se observan copias de Recibos de Dinero.

La contratante señala que:

"En cuanto al numeral 4.6 de las conclusiones, en referencia a este punto se remite adjunta copia del recibo de dinero N° 0006093 de fecha 16/02/2018 de Gs. 62.355.000 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil)".-

El proveedor manifiesta cuanto sigue:

"El recibo de cobro es el N° 0006093 de fecha 16/02/2018, por el monto total de las facturas".-

DVC - DNCP:

A fojas 6 del expediente de descargo N° 2.924/2018 la contratante remite copia de Recibo de Dinero N° 0006093 de fecha 16/02/2018 por valor de Gs. 62.355.000 por pago de Facturas N° 001-001013 (Gs. 25.985.000), Factura N° 001-001014 (Gs. 14.885.000) y Factura N° 001-001015 (Gs. 21.485.000) lo que totaliza Gs. 62.335.000.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al consultar el Portal de Contrataciones Pública acerca de los datos de pagos realizados por la contratante en el marco del presente contrato, se constata que la Fecha Depósito / Entrega Cheque al proveedor es 16/02/2018, tal como figura en el Recibo de Dinero.

Por lo expuesto precedentemente, **se levanta la conclusión 4.6.-**

Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 15/2018

No se observa entre las documentaciones remitidas por la contratante Formulario de Patrimonio por el cual se hayan incorporado los bienes objeto del presente contrato.

La contratante señala:
"En cuanto al numeral 4.7 de las conclusiones, se remite los formularios de Patrimonio que fueron remitidos a la Biblioteca de la Institución".-

El proveedor manifiesta:
"Corresponde a la contratante". -

DVC - DNCP:

La contratante remite a fojas 7/13 copia del Formulario F.C. 11 - Movimiento Interno de Bienes de Uso de fecha 18/01/2018. Además, a fojas 14/27 remite Formulario F.C. 10 de Responsabilidad Individual.

Sin embargo, no se remió el Formulario F.C.03 Inventario de Bienes de Uso, en el marco del proceso de registros y control de los bienes inventariados de conformidad a las instrucciones del Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo.

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión 4.7**.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por las partes, corresponde: levantar la conclusión **4.6**; y, mantener las conclusiones **4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5** y **4.7** del **Informe DVC N° 15/2018**.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación pública se eviten incongruencias entre el Programa Anual de Contratación (PAC), la redacción de los pliegos de bases y condiciones y los contratos, incluyendo la Plurianualidad de los llamados cuando los plazos de ejecución sobrepasan el ejercicio fiscal. Además de prestar especial cuidado en lo referente al control y/o seguimiento de la ejecución de los contratos públicos, particularmente respecto a:

- la recepción oportuna de las garantías contractuales;
- el debido llenado de los documentos respaldatorios de la ejecución, tales como: notas de remisión, actas de recepción de bienes, etc.;
- el debido llenado en tiempo y forma del Formulario F.C.03 Inventario de Bienes de Uso, en el marco del proceso de registros y control de los bienes inventariados de conformidad a las instrucciones del Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo; entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA**, y al proveedor **EDICIONES JURIDICAS CATENA S.A.**, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Asimismo, cabe remitir una copia del Informe DVC N° 15/2018 y de la presente Evaluación a:

- la **Auditoría Interna Institucional** de la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA**; y,
- la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.

Abg. FANNY E. FARIAS CÁRDENAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos